



DEJA SIN EFECTO LLAMADO A CONCURSO INTERNO INICIADO POR RESOLUCION 334 DE 03 DE MAYO DE 2024, QUE INICIÓ PROCESO DE SELECCIÓN PARA CARGOS DE ASISTENTES SOCIALES PARA LA REGIÓN DEL BIOBIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 419/ 2024

Concepción, 23 de Julio de 2024

VISTOS:

La Ley N°17.995, de 8 de Mayo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la misma fecha, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, Decreto con Fuerza de Ley N°994, de fecha 16 de Julio de 1981, publicados en el Diario Oficial de 21 de Septiembre del mismo año, que aprueba los Estatutos de la Corporación, las atribuciones del Director General, establecidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación, 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; en el D.S N°250, de 204, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento; Artículo 61 de la Ley N°19.880; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; y, la Resolución N°7 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N°334-2024, de 03 de mayo de 2024, de la Dirección General de CAJ Biobío se autorizó el **llamado a Concurso Interno** para proveer los cargos de Asistentes Sociales para los Consultorios Jurídicos de las comunas de Arauco y Los Álamos, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.
2. Las bases y la respectiva resolución fueron publicadas en la página web de la Corporación.
3. Que el referido proceso de selección de personal, realizado conforme a las normas definidas institucionalmente con ese objeto, llegó a la **Etapa de Evaluación Técnica**, cuya publicación en la página Web de CAJ Biobío se efectuó el día 17 de junio de 2024.
4. En el proceso referido Director General(S) de la Corporación, teniendo a la vista que las bases del concurso, indican una contradicción entre los documentos solicitados y los documentos evaluados.
5. Las Bases del Concurso aprobadas mediante la Resolución Exenta N°334-2024, en su apartado **5.8** otorgó la facultad al Director General de la Corporación, de declarar desierto, suspender o dejar sin efecto el proceso de selección, cualquiera sea su naturaleza y en cualquier etapa de sus etapas.
6. Que el artículo 61 de la ley 19880, bajo el título "De la revisión de oficio de la Administración" dispone que los actos administrativos, en este caso la Res. Exenta N°327/2022, podrán ser revocados por el órgano que los

hubiere dictado. Está limitada esta facultad, en primer lugar, en contra de actos administrativos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente. En segundo lugar, en los casos que la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción y, finalmente cuando la naturaleza de la regulación legal impida que ese acto sea dejado sin efecto.

7. En consecuencia, mediante esta actuación se dejará sin efecto el llamado a concurso interno de proceso de selección de personal para proveer los cargos de Asistentes Sociales para los Consultorios Jurídicos de las comunas de Arauco y Los Álamos, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, para luego realizar un nuevo llamado a proceso de selección con las modificaciones correspondientes.

RESUELVO:

- 1) **DÉJESE SIN EFECTO** el proceso de selección de personal Concurso Interno cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N°334-2024 de mayo de 2024, que tuvo por objetivo obtener el nombramiento de Asistentes Sociales para los Consultorios Jurídicos de las comunas de Arauco y Los Álamos, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.
- 2) **LLÁMESE** a un nuevo proceso de selección de personal, introduciendo a las bases originales las correcciones necesarias.
- 3) **Publíquese** el presente instrumento, en la sección de Concursos de la Página Web institucional.
- 4) **Adóptense** los procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución por la Unidad de Personal de la Corporación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MAURICIO VERGARA CANGAS
Director General(S)
Corporación de Asistencia
Judicial de la Región del
Biobío

MVC/CSM/INL/rpa